



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR- CESAR

Valledupar, nueve (09) De noviembre Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-10-002-2021-000092-00.

PROCESO: CUSTODIA.

DEMANDANTE: JENNIFER CAROLINA VILLEGAS GOMEZ.

DEMANDADO: MARTIN ELIECER ACEVEDO ESTRADA.

Pasa el presente proceso al despacho en el que se encontraba fijado para el día de hoy audiencia inicial, la cual no pudo llevarse a cabo porque el despacho presentó fallas en la conectividad, lo que imposibilitó la grabación de la audiencia. En atención a ello se le informó a las partes que la audiencia se reprogramaría mediante auto.

En consecuencia, procede esta agencia judicial a fijar el día **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS DOS Y TREINTA (2:30 PM) DE LA TARDE** como fecha para continuar con la audiencia inicial, la cual se realizará de manera virtual.

Cítense a las partes, y advírtaseles a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir como ciertos los hechos en los que se fundamentan las pretensiones o excepciones, respectivamente que sean susceptibles de confesión Artículo 372-4 C. G. del P. y además los hará acreedores a una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que deben concurrir con los testigos solicitados si los hubiera y que pretendan hacer valer en la audiencia, por lo tanto, que no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no se hubiesen podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados.

Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez declarará terminado el proceso. Artículo 372 – 3 ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LESLY JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co